

Bruselas, 26 de junio de 2018
(OR. en)

10494/18

**POLGEN 104
POLMAR 7
POLMIL 97
CFSP/PESC 615
COAFR 170
COASI 161
COMAR 18
ENV 468
JAI 697
MAR 85
PECHE 246
RECH 303
TRANS 285**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la revisión del Plan de Acción relativo a la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE) (26 de junio de 2018)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la revisión del Plan de Acción relativo a la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE), adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales el 26 de junio de 2018.

**Conclusiones del Consejo sobre la revisión del
Plan de Acción relativo a la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. CELEBRA los avances conseguidos en la aplicación de la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE) en consonancia con las prioridades establecidas en la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la UE y los trabajos en curso para reforzar la política común de seguridad y defensa (PCSD) de la UE, mejorando así, también en el ámbito marítimo, la capacidad de la UE de actuar como proveedor de seguridad y su autonomía estratégica, y reforzar su capacidad de cooperación con los socios; SUBRAYA que, con el fin de aumentar la seguridad marítima mundial, las actuaciones establecidas en el Plan de Acción relativo a la ESMUE deberían asimismo contribuir a la aplicación de la Estrategia Global de la UE y la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE 2015-2020, en consonancia con las correspondientes Conclusiones del Consejo Europeo y del Consejo.
2. SUBRAYA la función de la UE en el fomento del multilateralismo marítimo y del imperio de la ley en el mar, la aplicación universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM); RECUERDA el compromiso de la UE con un planteamiento basado en normas, cooperativo y transversal de la mejora de la gobernanza de los océanos en los ámbitos local, regional y mundial. A este respecto, DESTACA asimismo la importancia de fomentar la aplicación de la agenda de la gobernanza internacional de los océanos para el futuro estos, garantizando también la seguridad marítima en Europa y en el mundo.
3. A tal fin, ADOPTA el Plan de Acción revisado relativo a la ESMUE, para garantizar que las medidas que se adopten sigan siendo aptas para hacer frente a los desafíos actuales y futuros, coherentemente con las prioridades políticas en un entorno de seguridad que cambia rápidamente, y dentro de los marcos jurídicos vigentes, y teniendo en cuenta los trabajos actuales en el ámbito de la seguridad y la defensa, así como la legislación, políticas y demás iniciativas recientemente adoptadas por la UE.

4. RECUERDA la importancia de la cooperación en el mar e insta a que se siga promoviendo un orden marítimo basado en normas, la puesta en común de información y el apoyo logístico mutuo, cuando convenga, en cooperación con los países socios pertinentes y otras organizaciones internacionales y regionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Unión Africana (UA) y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).
5. RECUERDA la importancia de compartir información sobre seguridad marítima y problemas de vigilancia en los ámbitos nacional y de la UE en todos los sectores y fronteras y, a este respecto, DESTACA la importancia de que se ponga en marcha rápidamente el entorno común de intercambio de información (CISE) y la necesidad de garantizar su sostenibilidad, a partir de la colaboración con los sistemas obligatorios vigentes en el Derecho de la Unión, y teniendo en cuenta las iniciativas y redes voluntarias existentes, así como los resultados del proyecto EUCISE2020.
6. ANIMA a renovar el compromiso con la seguridad marítima mediante un planteamiento regional y SUBRAYA que deben promoverse, en total coordinación con la ESMUE, otras estrategias y políticas sectoriales y regionales pertinentes de la UE, aplicables a las cuencas y subcuencas marítimas de la UE (mar Mediterráneo, mar del Norte, mar Adriático, mar Negro, mar Báltico y océano Atlántico) y a los espacios marítimos y puntos críticos comunes del ámbito marítimo mundial (océanos Índico, Atlántico, Ártico y Pacífico), en particular a las zonas marítimas de gran interés estratégico (por ejemplo, el Cuerno de África/mar Rojo, el mar de la China meridional, el golfo de Guinea y el mar Caribe).
7. RECUERDA la importancia de garantizar y fortalecer el vínculo entre seguridad interior y exterior haciendo frente adecuadamente a las amenazas y retos que se presentan en el ámbito marítimo, a fin de contribuir cumplidamente al bienestar y protección de la ciudadanía y de favorecer el crecimiento y el desarrollo de la Unión, así como la importancia del vínculo entre seguridad y desarrollo, con el fin de promover también el desarrollo sostenible para los Estados ribereños.

8. DESTACA los beneficios que se derivan de la cooperación intersectorial y las sinergias entre actores civiles y militares, y PROMUEVE el refuerzo de la cooperación interinstitucional, entre otras entre la PCSD y el espacio de libertad, seguridad y justicia.
9. SUBRAYA la importancia de mantener la coherencia estratégica y el pleno aprovechamiento de todos los instrumentos e iniciativas aplicables de la UE en relación con el desarrollo de las capacidades que los Estados miembros necesitan en el ámbito marítimo, entre ellas el futuro Plan de Desarrollo de Capacidades Civiles, así como el Plan de Desarrollo de Capacidades, la revisión anual coordinada de la defensa, la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) y proyectos pertinentes, como el relativo a la movilidad militar; a este respecto, RECUERDA la importancia del Fondo Europeo de Defensa, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).
10. APOYA la aplicación de la agenda coordinada de investigación en materia de protección marítima civil y militar y el desarrollo de unas capacidades de vigilancia marítima interoperables conforme al Plan de Acción Europeo de Defensa.
11. DESTACA que debe coordinarse mejor la aplicación de las estrategias y políticas de la UE con objetivos transversales como los de los ámbitos de la energía, el medio ambiente y las amenazas y retos a la seguridad, entre ellos las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares (QBRN), cibernéticas e híbridas, el terrorismo y la delincuencia organizada, la trata de seres humanos y el tráfico de migrantes; DESTACA el carácter cambiante de las amenazas en el ámbito marítimo e INSTA a renovar el compromiso con la protección de las infraestructuras marítimas críticas, entre ellas las submarinas, y en particular las infraestructuras de transporte marítimo, energía y comunicaciones, entre otras cosas aumentando el conocimiento de la situación marítima mediante la mejora de la interoperabilidad y un intercambio de información (obligatorio y voluntario) más ágil.

12. INSISTE en que debe prestarse atención particular a la capacidad en materia de seguridad marítima y creación de resiliencia, desarrollo de capacidades, fomento de la educación, estimulación de la investigación y la innovación en seguridad marítima y mejora de la cultura de la seguridad marítima de la UE para intercambiar las enseñanzas extraídas.
 13. A este respecto, RECUERDA también la importancia de tratar los aspectos de la seguridad marítima ligados a la vigilancia costera, fomentando las sinergias entre actores civiles y militares que desempeñan funciones de vigilancia costera, y ANIMA a la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), a la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) y a la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) a seguir profundizando en la cooperación mutua en este ámbito y, en su caso, con otros organismos de la UE.
 14. INSTA a todos los agentes encargados de la aplicación, y en particular a los Estados miembros, la Comisión y la Alta Representante, que también ejerce como directora de la Agencia Europea de Defensa, a que colaboren estrechamente entre sí y, cuando proceda, con otros organismos de la UE, en particular Frontex, la AESM y la AECP, con el fin de garantizar la aplicación efectiva del Plan de Acción revisado relativo a la ESMUE. Este Plan de Acción debe ser objeto de informes y de una evaluación de su aplicación a intervalos regulares y, a este respecto, ser revisado en caso necesario.
-

PLAN DE ACCIÓN REVISADO RELATIVO A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD MARÍTIMA DE LA UNIÓN EUROPEA (ESMUE)

Preámbulo

El presente Plan de Acción constituye la actualización y revisión del Plan de Acción relativo a la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE), fechado el 16 de diciembre de 2014¹. Como documento abierto, tiene por objeto realizar la ESMUE², actualizando y reformando las actuaciones actuales y promoviendo actuaciones nuevas en total concordancia con la ESMUE y teniendo en cuenta iniciativas y políticas conexas de la UE que se han puesto en marcha. Asimismo refleja las conclusiones de los dos informes de aplicación del Plan de Acción relativo a la ESMUE³. Por último, promueve un proceso de información más selectivo con el fin de mejorar el conocimiento y el seguimiento de las actividades de aplicación, entre otras cosas determinando los responsables de la aplicación.

Directrices de aplicación

1. El Plan de Acción pone en práctica la ESMUE. Se basa en los cuatro principios siguientes de la ESMUE: a) un enfoque intersectorial (incluida la cooperación entre sectores civiles, militares y entre unos y otros); b) la integridad funcional⁴; c) el respeto de las normas y principios, y d) el multilateralismo marítimo, que incluye la autonomía de decisión de la UE. El Plan de Acción aúna tanto los aspectos internos como los externos de la seguridad marítima de la Unión. Con el fin de mejorar la seguridad marítima mundial, las actuaciones previstas en el Plan de Acción deberían asimismo contribuir a la aplicación de la Estrategia Global de la UE⁵, la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020⁶, las Conclusiones del Consejo sobre la seguridad marítima mundial⁷ y la Comunicación conjunta relativa a la gobernanza internacional de los océanos⁸.

¹ Doc. 15658/14.

² Doc. 11205/14.

³ Docs. 10625/16 y 10398/17.

⁴ La Estrategia no afecta a las competencias respectivas de la Unión y los Estados miembros en los ámbitos cubiertos. Debe entenderse también sin perjuicio de las competencias, los derechos de soberanía o la jurisdicción de los Estados miembros sobre las zonas marítimas de conformidad con la legislación internacional pertinente, principalmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). El Plan de Acción no añade obligación alguna a los Estados miembros, en particular por lo que respecta a la cooperación con otras organizaciones o la participación en foros internacionales o regionales.

⁵ Doc. 10715/16.

⁶ Doc. 9798/15.

⁷ Doc. 10238/17

⁸ Doc. 14332/16.

2. El Plan de Acción se basa en las correspondientes estrategias y políticas sectoriales y regionales de seguridad marítima aplicables a las cuencas marítimas de la UE y a los espacios marítimos compartidos en el ámbito marítimo mundial, así como a otras políticas pertinentes de la UE, con el fin de afirmar el papel de la UE como proveedor mundial de seguridad marítima. Fomentar la seguridad marítima mundial es una línea de trabajo fundamental para aplicar la Estrategia Global de la UE de modo coherente con los principios de la ESMUE.
3. Como se expone en la ESMUE, el Plan de Acción tiene el objetivo de poner en marcha actuaciones intersectoriales de manera exhaustiva y coordinada, integrando la seguridad marítima en las políticas, estrategias e instrumentos de la UE, conforme a la Estrategia de Seguridad Interior y otras políticas pertinentes de la UE.
4. Asimismo, el Plan de Acción contribuye a la consecución de las aspiraciones de la UE en el ámbito de la seguridad y la defensa; tiene en cuenta la Estrategia Global de la UE y el Plan de Acción Europeo de Defensa⁹ y se propone contribuir a su aplicación, según convenga.

A tal fin, al aplicarse el Plan de Acción debe explorarse todo el potencial que ofrecen las tres iniciativas de la UE en el ámbito de la defensa, separadas pero que se refuerzan entre sí: la revisión anual coordinada de la defensa, la Cooperación Estructurada Permanente (CEP)¹⁰, cuyo objeto es la mejora de las capacidades militares y la disponibilidad y la capacidad de despliegue de las fuerzas en el ámbito marítimo, y el futuro Fondo Europeo de Defensa, sea mediante su sección de investigación (Acción Preparatoria de Defensa e Investigación¹¹) o su sección de capacidades (Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa).

De modo semejante, el Plan de Acción reforzará el pacto sobre la vertiente civil de la PCSD y viceversa, cuando así se acuerde, y desempeña un papel importante en la consecución de los demás objetivos de la Estrategia Global de la UE, en particular el enfoque integrado de los conflictos y las crisis y la resiliencia de los Estados y las sociedades de nuestro entorno.

⁹ Doc. 15160/16.

¹⁰ Ya están en marcha los primeros proyectos pertinentes de la CEP sobre sistemas marítimos (semi)autónomos de medidas contra minas (MAS MCM), protección y vigilancia marítima y portuaria (HARMSPRO), mejora de la vigilancia marítima y movilidad militar.

¹¹ Está ya en marcha un primer proyecto de demostrador tecnológico para la mejora del conocimiento de la situación en un entorno naval (OCEAN2020).

5. El Plan de Acción se ha elaborado y planificado para tener en cuenta el conjunto común de propuestas respaldado por el Consejo sobre la aplicación de la declaración conjunta del presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y las correspondientes Conclusiones del Consejo¹², así como otras Conclusiones del Consejo pertinentes, en particular las Conclusiones del Consejo sobre los avances en la aplicación de la Estrategia Global de la UE en materia de Seguridad y Defensa¹³ y las Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa en el contexto de la Estrategia Global de la UE¹⁴.
6. Concretamente, el Plan de Acción se propone reforzar y mejorar las capacidades de los Estados miembros y de las instituciones y organismos de la UE para afrontar los desafíos de seguridad, entre otras, las amenazas cibernéticas, híbridas, químicas, biológicas, radiológicas y nucleares (QBRN) y terroristas, y mejorar la protección y la resiliencia de los sistemas e infraestructuras marítimos. A este respecto, se tendrán en cuenta las políticas e iniciativas pertinentes de la UE.
7. También se ha tenido en cuenta el mecanismo de trabajo tripartito entre la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECOP), la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) sobre la cooperación europea en las funciones de vigilancia costera.
8. El Plan de Acción es coherente con la organización interna de la UE y de los Estados miembros y sus competencias, así como con sus políticas y legislaciones, y se basa en iniciativas de los Estados miembros y de las instituciones, órganos y organismos competentes de la UE¹⁵. Lo aplica cada uno de los Estados miembros y la UE, teniendo en cuenta las actuaciones en curso a escala nacional, regional, de la UE e internacional, aprovechando los recursos disponibles y sin crear nuevas estructuras ni modificar los procedimientos jurídicos existentes.

¹² Docs. 15283/16 y 14802/17.

¹³ Doc. 6875/17

¹⁴ Doc. 14190/17

¹⁵ En el presente Plan de Acción los organismos de la UE son los definidos como actores en las distintas actuaciones del Plan. Para colaborar en la ejecución del Plan de Acción, la Comisión o los Estados miembros podrán invitar a otros organismos competentes de la UE.

9. El Plan de Acción consta de dos partes. La parte A está consagrada a las cuestiones horizontales y trata las líneas de trabajo descritas en la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE. La parte B está dedicada a los asuntos marítimos regionales y trata las necesidades particulares de las zonas marítimas importantes de toda Europa y del ámbito marítimo mundial. Se anima a los Estados miembros a que pongan en común las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas en sus respectivos ámbitos de especialidad o regiones, y se les insta a presentarse voluntarios como «paladines» (*chefs de file*) de la ejecución de actuaciones concretas definidas en el Plan de Acción, conforme a sus prioridades o mandatos nacionales.
10. Se trata de un Plan de Acción evolutivo, sujeto a ejecución y revisión. El Grupo «Amigos de la Presidencia» debe reunirse al menos una vez cada semestre para evaluar el avance de la aplicación del Plan de Acción y contribuir a facilitar orientaciones políticas.
11. La Alta Representante y la Comisión informarán periódicamente basándose en las contribuciones de los Estados miembros y de los organismos competentes. Para facilitar la información periódica se pondrá a disposición de los Estados miembros un programa de generación de informes en línea.
12. Se ruega a los órganos preparatorios competentes del Consejo que apoyen y contribuyan a los trabajos del Grupo «Amigos de la Presidencia» con arreglo a sus respectivos papeles institucionales y ámbitos de especialidad. Se ruega a los grupos de trabajo del Consejo que evalúen si la aplicación del Plan de Acción entra en sus respectivos ámbitos de competencia, y en qué medida, y que faciliten las consecuentes aportaciones al Grupo «Amigos de la Presidencia».
13. La Comisión y la Alta Representante, que ejerce también como directora de la Agencia Europea de Defensa, se ocuparán conjuntamente del seguimiento de este Plan de Acción a través de los órganos de trabajo y grupos de expertos competentes.

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
PARTE A. ACCIONES HORIZONTALES		
CONCIENCIACIÓN SOBRE LA ESMUE		
0.1	Contribuir a la aplicación del Plan de Acción y de la política general de seguridad marítima de la UE mediante actos específicos dedicados a la seguridad marítima, como seminarios, talleres y conferencias, en particular acciones desarrolladas en el marco de las estrategias europeas de cuencas marítimas, la estrategia del Golfo de Guinea y el marco estratégico para el Cuerno de África a nivel nacional y de la UE, y acciones específicas lideradas por voluntarios.	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AECF, AESM
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
A.1.1	Integrar la seguridad marítima en los órdenes del día de las reuniones bilaterales con terceros países y organizaciones internacionales y evitar duplicar líneas de trabajo al promover un multilateralismo marítimo efectivo mediante diálogos estratégicos y cooperación en seguridad marítima con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, por ejemplo con el sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante la Asociación Estratégica UE-Naciones Unidas, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Unión Africana (UA), el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), así como con terceros países y, en su caso, con la sociedad civil y el sector privado.	EM, COM, SEAE
A.1.2	Fomentar la conexión entre seguridad marítima y desarrollo, entre otras cosas en el marco de la gobernanza de los océanos y los objetivos de desarrollo sostenible, en particular en el contexto de la Conferencia «Nuestro océano» y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, en la línea de los compromisos presentados hasta ahora en ellas, por ejemplo, teniendo en cuenta los potenciales efectos desestabilizadores del cambio climático y el deterioro medioambiental como factores multiplicadores del riesgo.	EM, COM, SEAE

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
A.1.3	Promover la firma y la ratificación de instrumentos no vinculantes, convenios y acuerdos bilaterales, regionales e internacionales pertinentes relacionados con la seguridad marítima y apoyar y asistir en la aplicación del Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias y de las normas de la OMI correspondientes para promover las funciones de control de seguridad portuaria.	EM, COM, SEAE
A.1.4	Fomentar la participación universal en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y en sus mecanismos de solución de controversias, en particular el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, defender el cumplimiento a escala mundial de las normas de la CNUDM en el marco de los diálogos políticos de la UE con terceros países y organizaciones regionales y en las reuniones y negociaciones con países candidatos y promover el intercambio de buenas prácticas, experiencias extraídas y medidas para fomentar la confianza en el ámbito del Derecho del Mar.	EM, COM, SEAE
A.1.5	Garantizar la coherencia del vínculo entre seguridad interior y exterior en todas las políticas de la UE para impedir y obstaculizar de forma eficaz las redes de la delincuencia organizada y otras actividades ilegales relativas a la infraestructura, el transporte, el empleo y los recursos marítimos. Apoyo a la lucha contra el terrorismo. Reforzar en este sentido la capacidad de las misiones y operaciones de la PCSD para incluir y proteger adecuadamente los intereses estratégicos de la UE en seguridad marítima, especialmente, en esta fase, EUNAVFOR MED SOPHIA y EUNAVFOR ATALANTA.	EM, COM, SEAE, Frontex, AECF, AESM, Europol Hasta 2020
A.1.6	Mejorar la cooperación con la OTAN dentro del marco del conjunto común de propuestas aprobadas por las dos organizaciones para avanzar en la cooperación EU-OTAN, en particular la cooperación operativa en cuestiones marítimas, aplicando la Declaración Conjunta del presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, basada en los principios aprobados por el Consejo del 6 de diciembre de 2016 y del 5 de diciembre de 2017.	EM, COM, SEAE, AED

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
A.1.7	Aprovechando la cooperación existente de la UE, desarrollar de forma coordinada capacidades en materia de seguridad marítima, en particular mediante formación y actividades educativas, con terceros países y organizaciones regionales, implicando a los interlocutores sociales, cuando proceda. Mejorar sus capacidades en el ámbito de la gobernanza marítima y el Estado de Derecho, incluyendo la aplicación del Derecho penal y el Derecho administrativo marítimo; mejorar la seguridad portuaria y del transporte marítimo; luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). fomentar la lucha contra la explotación ilegal de los recursos naturales y las actividades ilegales en alta mar; mejorar el control de las fronteras utilizando la vigilancia costera, luchar contra la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes —en particular controlando las posibles rutas marítimas— el trabajo forzado y otros abusos laborales graves en el mar. Se debería utilizar plenamente el apoyo que brindan las agencias pertinentes de la UE y los instrumentos de la UE en la materia (por ejemplo, el Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz, el Instrumento Europeo de Vecindad o el Fondo Europeo de Desarrollo).	EM, COM, SEAE, Frontex, AECP, AESM, Europol
A 1.8	Promover el desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo para reforzar las capacidades de los agentes civiles y militares en países socios en el ámbito marítimo, en el contexto de un proceso de reforma más amplio del sector de la seguridad o del desarrollo de capacidades en apoyo del desarrollo y la seguridad para terceros países, en consonancia con el objetivo general de lograr un desarrollo sostenible como medio de contribuir a restaurar la seguridad y proteger a los civiles y los intereses civiles en zonas donde hay o hubo un conflicto y aumentar al mismo tiempo las capacidades de los agentes militares cuando sea necesario, para contribuir a la creación de sociedades pacíficas, democráticas e inclusivas, al desarrollo sostenible y al Estado de Derecho.	COM, SEAE Hasta 2020
A.1.9	Reforzar la dimensión de la seguridad marítima en las asociaciones PCSD con terceros países, con vistas a incrementar, cuando proceda, la participación de terceros países en las misiones y operaciones PCSD, de conformidad con el mandato de cada misión u operación y dentro del marco jurídico existente.	EM, SEAE Hasta 2020
A.1.10	Reforzar los conocimientos especializados relativos a la capacidad militar y civil de planificación y ejecución de la UE en materia de seguridad marítima, en particular mediante la promoción de la cooperación y el desarrollo de sinergias con los Estados miembros.	EM, SEAE
A.1.11	Mejorar la cooperación y el intercambio de información entre las misiones y operaciones PCSD y las agencias JAI dentro del marco jurídico existente, en particular medidas destinadas al desarrollo de un proyecto piloto para crear una célula de información sobre delincuencia que se establecerá dentro de EUNAVFOR MED SOPHIA y cuyo objetivo será identificar retos y oportunidades para el intercambio de información entre EUNAVFOR MED SOPHIA y las agencias JAI.	EM, COM, SEAE, Frontex

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN MARÍTIMA		
A.2.1	Promover un régimen coherente de vigilancia marítima en toda la UE mejorando la complementariedad del intercambio de información entre las agencias de la UE, entre las agencias de la UE y las autoridades de los Estados miembros y entre las propias autoridades de los Estados miembros. Dicho régimen se deberá basar en los sistemas obligatorios que existen en el Derecho de la Unión y en iniciativas voluntarias como el entorno común de intercambio de información (CISE) y deberá ir en consonancia con el marco jurídico pertinente, en particular la Directiva sobre seguridad en las redes y sistemas de información (Directiva SRI).	EM, COM, SEAE, Frontex, AECp, AESM, Satcen Hasta 2020
A.2.2	Promover y aplicar en 2020 a más tardar el entorno común de intercambio de información (CISE) para permitir que haya una mejor interconexión y un mejor intercambio de la información clasificada y no clasificada entre las autoridades civiles y militares, en todos los sectores y a través de la fronteras, en consonancia con los sistemas obligatorios de la UE existentes y teniendo en cuenta las iniciativas voluntarias, sectoriales y transfronterizas. En este sentido, apoyar la integración y la consolidación necesarias del CISE a escala de la UE y de los Estados miembros, teniendo en cuenta, según proceda, las soluciones de interoperabilidad y la red de intercambio de información probadas en el proyecto de validación preoperativo EUCISE2020 y un posible periodo de transición.	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AECp, AESM, Satcen Hasta 2020

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
A.2.3	Aplicar el marco jurídico de la cooperación entre agencias en funciones de vigilancia costera, especialmente trabajando con las autoridades de los Estados miembros y otras agencias de la UE, cuando proceda y de conformidad con los mandatos revisados de la Frontex, la AESM y la AECP, con vistas a mejorar la cooperación y las sinergias, entre otras cosas, en el intercambio de información, la educación y la formación y la investigación y la tecnología, así como para incrementar la eficacia del apoyo que proporcionan las agencias de la UE a las autoridades de los Estados miembros que realizan funciones de vigilancia costera en el plano nacional.	EM, COM, AED, Frontex, AECP, AESM
A.2.4	Promover el desarrollo y la aplicación de los centros operativos de seguridad marítima o de los medios y modalidades de intercambio de la información para mejorar la coordinación entre las partes interesadas del ámbito marítimo, tanto civiles como militares, a nivel nacional y de la UE, en lo relativo al intercambio de la información, teniendo en consideración la sección III b) de la ESMUE y evitando la duplicación con los mecanismos existentes.	EM, COM
A.2.5	Apoyar la creación de un conocimiento global de la situación marítima a nivel nacional y de la UE, reforzando la interconexión entre los distintos sistemas nacionales de vigilancia existentes, en particular mediante el proyecto CISE, sacando el máximo rendimiento de la capacidad que ofrecen el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (Copernicus), GALILEO y EGNOS (sistema europeo de navegación por complemento geoestacionario) y mejorando sus actuales servicios para que puedan responder a las necesidades y requisitos acordados por las autoridades pertinentes; así como apoyar el desarrollo de un sistema específico de vigilancia espacial, teniendo en cuenta el trabajo de la Agencia Espacial Europea, el Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen) y la AESM. Lanzar proyectos e iniciativas pertinentes para cubrir lagunas en el seguimiento de zonas marítimas de interés para la UE, en particular en terceros países, y en cooperación con los socios y las organizaciones internacionales.	EM, COM, AED, Satcen, AESM
A.2.6	Reforzar la funcionalidad y pertinencia del Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR) para permitir que todas las autoridades competentes en materia de control de fronteras encargadas de la vigilancia marítima, tanto civiles como militares, compartan información a través de los panoramas de situación nacionales de EUROSUR y apoyar proyectos de interoperabilidad para evitar la duplicación de la información en diferentes sistemas y facilitar el acceso operativo de EUROSUR a sus usuarios. Reforzar la cooperación periódica a través de los centros nacionales de coordinación EUROSUR para mejorar el conocimiento de la situación y aumentar la capacidad de respuesta a amenazas específicas en las fronteras exteriores de los Estados miembros.	EM, COM, Frontex Hasta 2020

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
A.2.7	Reforzar la funcionalidad y la pertinencia de SafeSeaNet y de otros sistemas pertinentes gestionados por la AESM para ampliar su apoyo a todas las autoridades civiles y militares competentes encargadas de garantizar la seguridad en el mar.	EM, COM, AESM
A.2.8	Reforzar la funcionalidad y la pertinencia de los sistemas de seguimiento y declaración de las actividades de pesca gestionados por la AECP para apoyar mejor a todas las autoridades civiles y militares competentes encargadas del control de las actividades pesqueras y para asistir en tareas complementarias relacionadas con el control de la seguridad marítima dentro de las competencias de la AECP.	EM, COM, AECP
A.2.9	Completar la tecnología basada en el espacio con las aplicaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), así como los sistemas de indicación de la posición de los barcos, las infraestructuras <i>in situ</i> (centros de radares) y otros instrumentos de vigilancia, mediante ciberherramientas innovadoras para garantizar un conocimiento global y más eficaz de la situación marítima, evitando duplicaciones con el programa Copernicus.	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AECP, AESM Hasta 2020
A.2.10	Proseguir la mejora de la red de vigilancia marítima (MARSUR) en apoyo de las operaciones y misiones PCSD y otras iniciativas pertinentes y promover iniciativas y medidas de la UE y los Estados miembros para mejorar el conocimiento global de la situación marítima, como CISE, en estrecha colaboración con el SEAE, la Comisión y las agencias de la UE correspondientes.	EM, SEAE, AED, Frontex, AECP, AESM Hasta 2020
A.2.11	Mejorar el intercambio de datos y la interoperabilidad de los sistemas de vigilancia de la UE con sistemas promovidos por el Programa de Rutas Marítimas Vitales de la UE y el Programa de Seguridad Marítima y estudiar modos de mejorar la puesta en común de información con los socios correspondientes, cuando proceda.	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AECP, AESM Hasta 2020
A.2.12	Con carácter voluntario y dentro del cumplimiento de las normas aplicables, compartir información clasificada y no clasificada con organizaciones internacionales como Naciones Unidas, Interpol o la OTAN, de conformidad con el conjunto común de propuestas ¹⁶ acordadas, para contribuir a mejorar el conocimiento de la situación marítima. En este contexto, es necesario aprovechar el éxito del Centro de Seguridad Marítima en el Cuerno de África, así como de SHADE y SHADE MED.	EM, COM, SEAE, Frontex, AECP, AESM, Satcen Hasta 2020

¹⁶ Docs. 15283/16 y 14802/17.

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
DESARROLLO DE CAPACIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		
A.3.1	Aprovechar e investigar las sinergias con el sector civil al aplicar las prioridades del Plan de Desarrollo de Capacidades relacionadas con las capacidades de defensa, armonizando requisitos y promoviendo sinergias, según proceda, en el marco del desarrollo de capacidades para usos polivalentes.	EM, SEAE, AED
A.3.2	Maximizar la coordinación y la complementariedad entre los programas de la AED y el resultado de los programas de investigación financiados por la UE en el ámbito de las tecnologías de doble uso y su aplicación para el desarrollo de capacidades para usos polivalentes.	EM, COM, SEAE, AED Hasta 2020
A.3.3	A partir del programa intersectorial en materia de investigación para la seguridad marítima, movilizar la red de expertos implicados en este último y otros agentes pertinentes en el marco de las actividades relacionadas con la investigación y la innovación para seguir desarrollando y actualizando este programa y promover sinergias entre los planes financiados a nivel nacional, multinacional y de la UE relacionados con el desarrollo de tecnologías de doble uso que contribuyen al desarrollo de capacidades en el ámbito de la seguridad marítima. Deben participar los centros de investigación nacionales e internacionales, las autoridades marítimas y las agencias de la UE, de manera que las actividades de investigación respondan mejor a las necesidades de los usuarios y superar la fragmentación de la demanda de seguridad a nivel de la UE entre los proveedores europeos.	EM, COM, SEAE, AED Hasta 2020
A.3.4	Apoyar el desarrollo de las tecnologías críticas y de las capacidades industriales, en particular las tecnologías relacionadas con el espacio, que se requieren para sostener las capacidades marítimas futuras. Esto implica dar prioridad al trabajo que están realizando los Estados miembros dentro de iniciativas que también se desarrollan a través del programa estratégico general de investigación y las actividades estratégicas clave.	EM, COM, SEAE, AED Hasta 2020
A.3.5	Promover la utilización de activos polivalentes para realizar misiones de vigilancia conjunta y operaciones polivalentes que cubran varias funciones de vigilancia costera. En este contexto, seguir mejorando la cooperación entre las agencias de la UE en lo que respecta a las funciones de vigilancia costera, de conformidad con la CNUDM y, cuando proceda, con la normativa de la UE como la política pesquera común (PPC) y los reglamentos de control.	EM, COM, Frontex, AECP, AESM

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
A.3.6	Hacer un mejor uso de los servicios que ofrece el Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen) y la AESM en materia de seguridad marítima, especialmente en apoyo a las misiones y operaciones de la PCSD (sobre todo mediante el servicio de seguridad de apoyo a la acción exterior), y en particular, cuando proceda, del papel del Enviado Especial de la UE para el Espacio para promocionar el Satcen y otros productos espaciales europeos pertinentes.	EM, SEAE, AESM, Satcen
A.3.7	Tener en cuenta el trabajo existente, determinar y promover activamente ámbitos en los que la normalización y la certificación puedan mejorar la eficiencia y reducir el coste de las capacidades marítimas permitiendo, entre otras cosas, que los países compartan mantenimiento de los medios así como ejercicios y formación del personal de mantenimiento.	EM, COM, SEAE, AED Hasta 2020
A.3.8	Mejorar la integración de una dimensión de ciberseguridad en el ámbito marítimo en cuanto a capacidades, investigación y tecnología e industria, a partir de la coordinación civil y militar y de sinergias con las ciberpolíticas de la UE relacionadas con la ciberseguridad y la ciberdefensa, en consonancia con la Directiva SRI y las normas y recomendaciones internacionales como SOLAS XI-2 o el Código PBIP y sus futuras actualizaciones. Esto incluirá intercambiar mejores prácticas y desarrollar proyectos conjuntos entre los Estados miembros de la UE para prevenir ciberataques relacionados con la seguridad marítima.	EM, COM, SEAE, AED
A.3.9	Promover las iniciativas de los Estados miembros en el ámbito marítimo dirigidas a mejorar la eficiencia energética, reducir la emisión de gases de efecto invernadero y utilizar tecnologías de energías renovables, de conformidad con los objetivos para 2030 destacados en el marco sobre clima y energía y en la medida en que sean pertinentes para el transporte marítimo internacional, en la línea de la estrategia inicial de la OMI sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de buques.	EM, COM, SEAE, AED Hasta 2020
A.3.10	Para asegurar la competitividad de la industria en su totalidad, evaluar la manera de promover un marco facilitador de la industria de la construcción naval civil y militar y actividades pertinentes, como la promoción de una cooperación industrial eficaz.	EM, COM, SEAE, AED Hasta 2020
A.3.11	Evaluar la adecuación cuantitativa y cualitativa de los medios actualmente disponibles para las misiones de patrulla. Determinar el nivel óptimo necesario para hacer frente a las amenazas y retos de seguridad previstos en el mar y, en su caso, analizar cómo fomentar un sistema de licitación precomercial prototipo, a petición de los Estados miembros.	EM, COM, Frontex, AECP, AESM

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
A.3.12	Fomentar el uso de fondos nacionales y de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en consonancia con estrategias de especialización inteligente, para promocionar la innovación, la investigación y la tecnología (I+T) y la investigación y el desarrollo (I+D) en toda la base industrial y tecnológica marítima, en particular las pymes, incluidas las empresas emergentes. Basándose en la normativa existente, explorar la manera de facilitar el acceso a los fondos europeos pertinentes, incluido Horizonte 2020 y Erasmus+, para las actuaciones incluidas en el presente Plan de Acción, en su caso.	EM, COM, SEAE, AED Hasta 2020
CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO		
A.4.1	Mejorar la resiliencia general de las infraestructuras marítimas críticas de la UE con respecto a las catástrofes naturales y las provocadas por el ser humano, el cambio climático y los retos y amenazas de seguridad, en particular la piratería y el robo a mano armada en el mar, las ciberamenazas, las amenazas híbridas y las amenazas de tipo QBRN, así como los posibles atentados terroristas. Con este fin, evaluar y mejorar la resiliencia de las infraestructuras críticas del transporte marítimo, como la seguridad portuaria, líneas marítimas de comunicación, infraestructura energética, instalaciones en alta mar y redes y sensores de telecomunicaciones (como cables), incluso bajo el agua. Estudiar, en particular, formas de mejorar la protección contra estas amenazas de las tripulaciones, los trabajadores, los pasajeros y los bienes en el mar, en transbordadores, cruceros y buques de trasbordo rodado, así como de las infraestructuras marítimas críticas, incluso bajo el agua, en consonancia con el marco jurídico internacional acordado.	EM, COM, SEAE, AED Hasta 2020
A.4.2	Mejorar la protección de las fronteras y promover la investigación en este ámbito en el marco de los retos y amenazas mencionados en el punto A.4.1. y desarrollar tecnologías en materia de seguridad de los contenedores y análisis del comercio de bienes estratégicos en apoyo de la no proliferación.	EM, COM, SEAE Hasta 2020
A.4.3	Tratar de lograr un planteamiento global de la gestión de los riesgos de la seguridad marítima, en particular elaborando análisis de riesgos comunes e identificando posibles lagunas o solapamientos en este ámbito, y teniendo también en cuenta las ciberamenazas y las amenazas híbridas, los desafíos climáticos y las catástrofes medioambientales marítimas.	COM, SEAE, AED, Frontex, AECF, AESM Hasta 2020

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
A.4.4	Reforzar más la cooperación europea en las funciones de vigilancia costera, en especial trabajando con las autoridades de los Estados miembros y las agencias de la UE para orientar el uso común de los medios e instrumentos de gestión de riesgos. En este sentido, seguir promoviendo la cooperación y el diálogo en los foros regionales e internacionales pertinentes, como los foros de cooperación en materia de vigilancia costera, y en iniciativas voluntarias intersectoriales en el ámbito marítimo, así como con terceros países y, cuando proceda, con las partes interesadas públicas y privadas, garantizando la complementariedad con las acciones de la UE y de las agencias de la UE.	EM, COM, AED, Frontex, AECP, AESM
A.4.5	Reforzar más y compartir técnicas innovadoras de análisis de riesgos basadas en la información, así como fuentes de datos aún no explotadas, para mejorar la evaluación del riesgo y la capacidad de respuesta en materia de seguridad marítima, utilizando también el proyecto CISE.	COM, SEAE, AED, Frontex, AECP, AESM, Satcen Hasta 2020
A.4.6	Valorar, cuando sea adecuado y necesario, la posibilidad de establecer un sistema de registro de nombres de pasajeros para el ámbito marítimo europeo, teniendo en cuenta el marco marítimo pertinente a escala internacional, europea y nacional y las cuestiones relativas a la protección de datos.	EM, COM
A.4.7	Mejorar los conocimientos y la información oceanográficos, el intercambio de datos y la cooperación en este ámbito, en particular sobre la base de la Red Europea de Observación e Información del Mar y en cooperación con organizaciones internacionales. Fomentar los programas de educación y formación para mejorar las capacidades de predicción oceanográficas. Mejorar las competencias e iniciativas comunes en materia de investigación submarina.	EM, COM
A.4.8	Desarrollar una red de expertos en ciberseguridad y ciberdefensa en el ámbito marítimo que desarrollen directrices sobre procedimientos de respuesta a amenazas emergentes en el medio marítimo, en particular, posibles actos de terrorismo y otros actos ilícitos deliberados cometidos en alta mar, especialmente en lo que respecta a la protección de los buques, la carga, la tripulación y los pasajeros, los puertos y las instalaciones portuarias, las instalaciones energéticas marinas y otras infraestructuras energéticas y marítimas críticas, de conformidad con la Directiva SRI y el Código PBIP. También deberá tenerse en cuenta el trabajo desarrollado por las estructuras y organismos existentes (la red CSIRT de la ENISA y el Grupo de cooperación SRI).	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AECP, AESM, ENISA, Europol Hasta 2020

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
A.4.9	Tratar de garantizar el transporte marítimo seguro de mercancías peligrosas en las aguas que rodean las aguas territoriales de los Estados miembros de la UE y fomentar el desarrollo de planes de contingencia y de respuesta, así como el intercambio de buenas prácticas en ámbitos pertinentes para la protección de las infraestructuras marítimas críticas, en particular las redes y sensores de telecomunicaciones y las instalaciones en alta mar, y de las líneas marítimas de comunicación, aprovechando las herramientas e instrumentos existentes de conocimiento de la situación marítima y las tecnologías espaciales emergentes para aplicaciones marítimas.	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AECp, AESM Hasta 2020
A.4.10	Garantizar las sinergias intersectoriales en lo que respecta a la movilidad militar del personal y los activos de los Estados miembros en las correspondientes misiones y operaciones marítimas, así como ejercicios diarios, formación, movimiento y transporte ¹⁷ ; teniendo en consideración los compromisos adquiridos mediante la Cooperación Estructurada Permanente, así como las propuestas incluidas en el Plan de Acción sobre movilidad militar.	EM, COM, SEAE, AED
A.4.11	Optimizar los equipos de respuesta civiles y militares de la UE que operan en el ámbito marítimo y ofrecen asistencia humanitaria y socorro en caso de catástrofe y los medios civiles y militares de los Estados miembros, con carácter voluntario y caso por caso, como contribución a las operaciones de asistencia humanitaria y socorro coordinadas por la UE en caso de catástrofe. Considerar la organización de ejercicios periódicos para garantizar la eficacia del instrumento y fomentar la formación en la política de ejercicios de la UE.	EM, COM
A.4.12	Desarrollar la capacidad de facilitar una evaluación medioambiental rápida de apoyo a las estructuras de seguridad y defensa de los Estados miembros, a las agencias de la UE y a las misiones y operaciones de la PCSD, fomentando la cooperación en el plano nacional y de la UE entre institutos meteorológicos y oceanográficos, explotando plenamente su capacidad y sus conocimientos y fomentando los avances innovadores en la materia.	EM, COM, SEAE Hasta 2020
A.4.13	Fomentar la cooperación entre la UE y las agencias y autoridades marítimas de los Estados miembros y otras agencias y autoridades pertinentes de los Estados miembros para facilitar una respuesta rápida y eficaz a los retos y amenazas de seguridad marítima, mediante la realización de ejercicios comunes y el intercambio de planes de contingencia y de respuesta, así como de información de inteligencia relativa a la seguridad marítima basada en una evaluación unificada de los riesgos.	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AECp, AESM, Satcen Hasta 2020

¹⁷ Doc. 14237/17

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
A.4.14	Asimismo, seguir apoyando el trabajo de las aduanas de la UE para garantizar la seguridad de las fronteras exteriores y la cadena de suministro, en particular mediante la mejora de los datos disponibles para efectuar análisis inmediatos de riesgo, el refuerzo de las capacidades para colaborar sobre los riesgos en la UE y el apoyo a una cooperación operativa y un intercambio de información más eficaz entre las aduanas, las empresas y otras autoridades públicas y terceros países.	EM, COM
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN		
A.5.1	Las agencias pertinentes, los Estados miembros y los interlocutores sociales deberían organizar formaciones y ejercicios intersectoriales sobre seguridad marítima, en los que participen, entre otros efectivos, personal militar y de las fuerzas y cuerpos de seguridad, en particular formación sobre las intervenciones de urgencia en materia migratoria, tanto a nivel europeo como regional, y formación sobre áreas prioritarias, como las funciones de vigilancia costera, las amenazas QBRN, la ciberseguridad y la protección de las infraestructuras marítimas críticas, especialmente redes y cables submarinos, basándose también en las normas de formación comunes y los módulos de formación recomendados para estar mejor preparados ante los retos y amenazas mencionados en el punto A.4.1. Cuando proceda, se debería invitar a organizaciones internacionales y regionales como las Naciones Unidas, la OIT y la OMI, así como la OTAN de conformidad con el conjunto común de propuestas acordadas, a participar en estas formaciones.	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AEC, AESM Hasta 2020
A.5.2	Poner en marcha ejercicios comunes para las autoridades responsables de la seguridad y la protección, destinados a reforzar las estructuras de comunicación de las autoridades correspondientes y optimizar los procesos operativos de varias autoridades encargadas de la seguridad y la protección marítimas.	EM, COM, SEAE Hasta 2020
A.5.3	Impulsar la cooperación en el ámbito de la educación y la formación marítimas, especialmente la formación en el empleo, fomentando las sinergias y el establecimiento de vínculos entre las agencias de la UE, los centros de investigación, formación y educación y los centros de excelencia de los Estados miembros de la UE, incluidos los centros y establecimientos educativos acreditados por la OTAN abiertos a todos los Estados miembros de la UE.	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AEC, AESM Hasta 2020
A.5.4	Apoyar actividades educativas y de formación en terceros países, en particular en lo referente a las funciones de vigilancia costera, en las que también participen las agencias pertinentes de la UE.	EM, COM, SEAE, Frontex, AEC, AESM

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
A.5.5	Crear un inventario de las redes existentes de desarrollo de conocimientos y competencias en el ámbito de la seguridad marítima, en particular elaborando una lista exhaustiva de material de formación en apoyo de un programa de formación común europeo, y promover una red europea de escuelas marítimas (academias navales y marinas, cátedras universitarias sobre cuestiones marítimas y funciones de vigilancia costera). Para ello, también se podrían tener en cuenta, si procede, el resultado del proyecto de redes de academias europeas de funciones de vigilancia costera.	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AECF, AESM
A.5.6	Fomentar la formación y la educación en capacidades digitales en materia marítima, teniendo en consideración los avances pertinentes en la industria del transporte marítimo, de conformidad con la Directiva SRI y las iniciativas de la UE en ciberseguridad y ciberdefensa.	EM, COM, SEAE, AED, AESM, AECF, Frontex, Satcen

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
PARTE B - ASUNTOS MARÍTIMOS REGIONALES Y MUNDIALES		
B.1.1 Cuencas marítimas europeas	Reforzar la dimensión de seguridad en las estrategias de cuencas marítimas de la UE y considerar su inclusión en futuras estrategias y en la revisión de las existentes, garantizando una coordinación adecuada entre todas las partes implicadas en la zona marítima específica.	EM, COM, SEAE
B.1.2. Cuencas marítimas europeas	Mejorar la coordinación entre las autoridades civiles y militares en las actividades de búsqueda y salvamento, cuando proceda, en las cuencas marítimas europeas cuando y donde sea necesario, fomentando también el diálogo con todas las partes pertinentes en la materia.	EM, COM, SEAE, Frontex, AECp, AESM
B.2.1 Mar Mediterráneo	Partiendo de las iniciativas de cooperación regional existentes, como la iniciativa de desarrollo sostenible de la economía azul en el Mediterráneo occidental (estrategia WestMED) y la declaración ministerial de Malta MedFish4Ever sobre la sostenibilidad de la pesca en el Mediterráneo, trabajar para incrementar la cooperación intersectorial, abordando los retos de la migración mediante, entre otras cosas, la mejora de los canales de intercambio de la información.	COM, SEAE
B.2.2 Mar Mediterráneo	Identificar y promover aquellas actividades de creación de capacidades marítimas regionales que ofrezcan sinergias o eficiencia para reforzar los programas de creación de capacidades de seguridad marítima existentes (como el Proceso de Rabat) y desarrollar iniciativas similares, cuando sea necesario, con otros terceros países y organizaciones regionales.	COM, SEAE
B.2.3 Mar Mediterráneo	Estudiar opciones para desarrollar mecanismos de conocimiento de la situación de seguridad marítima a nivel de la UE. Dichas opciones se deberán basar en la experiencia en el mar Mediterráneo (como la iniciativa de experiencia compartida y prevención de conflictos en el Mediterráneo, SHADE MED) y las iniciativas positivas nacionales y europeas sobre el intercambio de información marítima, como CISE y MARSUR. También deberían participar los organismos que contribuyen al conocimiento de la situación marítima de la UE, como la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECp), la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y el Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen).	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AECp, AESM, Satcen

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
B.2.4 Mar Mediterráneo	Proseguir la cooperación con la OTAN a nivel operativo entre la operación EUNAVFOR MED SOPHIA y la operación Sea Guardian con total apertura y transparencia y respetando la autonomía en el proceso de toma de decisiones y los procedimientos de ambas organizaciones sobre la base de los principios de inclusividad y reciprocidad. La cooperación con personal civil, como es el caso de Frontex, debería continuar.	EM, COM, SEAE, AED, Frontex
B.2.5 Mar Mediterráneo	Estudiar opciones para desarrollar más el trabajo de la AECP, la AESM y Frontex en el Mediterráneo en el marco de la cooperación entre agencias en funciones de vigilancia costera, de conformidad con la CNUDM y, cuando proceda, la normativa de la UE como la PPC y los reglamentos de control. Promover, en este marco, actividades de formación en la región entre las autoridades marítimas nacionales. Seguir promoviendo la cooperación y el diálogo, también con países terceros, en los foros regionales e internacionales pertinentes en el ámbito marítimo, como el Foro Europeo de Funciones de Vigilancia Costera y el Foro Mediterráneo de Funciones de Vigilancia Costera.	EM, COM, SEAE, AED, Frontex, AECP, AESM
B.2.6 Mar Mediterráneo	Sobre la base de las experiencias pertinentes recientes como la sucedida frente a las costas de Libia, seguir apoyando la lucha contra la trata de personas y otros tráficó ilícitos en el mar, en particular continuando la coordinación de la respuesta de la UE a la crisis migratoria, así como luchando contra el tráfico ilícito de armas y otros delitos en la cuenca marítima, en coordinación, cuando corresponda, con otros programas, como el Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima de la UNODC, y otras organizaciones internacionales, como la OTAN. Explotar plenamente el concepto de operaciones de seguridad marítima de la UE, en particular en alta mar, promoviendo un planteamiento más amplio de la seguridad marítima, abordando cualquier tipo de delito marítimo y protegiendo completamente las infraestructuras marítimas críticas.	EM, COM, SEAE, Frontex, AECP, AESM
B.2.7 Mar Mediterráneo	Teniendo en cuenta la importancia de la cuenca mediterránea para la seguridad de la UE, promover la seguridad y la protección de la navegación, de las rutas comerciales y de las infraestructuras e instalaciones energéticas actuales y futuras.	EM

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
B.2.8 Adriático-Jónico	De conformidad con la Declaración de Ioannina de mayo de 2017, seguir trabajando para mejorar la cooperación en materia de seguridad en el mar, en particular mediante la creación de una plataforma colaborativa para coordinar mejor la respuesta de los Estados miembros a la crisis de la migración y la mejora de la vigilancia del tráfico marítimo, modernizando un sistema único compartido como el Sistema de Notificación del Tráfico en el Adriático (ADRIREP). Fomentar la cooperación regional, también en el marco de la Carta del Adriático.	EM, COM, SEAE
B.3.1 Mar Negro	Promover iniciativas de cooperación regional, en particular racionalizando las prioridades de la Sinergia del Mar Negro según un planteamiento orientado a los resultados, apoyando el Foro de Cooperación del Mar Negro y la Declaración de Bucarest del 25 de octubre de 2016, y centrarse, entre otras cosas, en la formación y la educación marítimas, la formación en vigilancia costera, el intercambio de información marítima para un mejor conocimiento de la situación marítima en el plano regional y la protección de las infraestructuras marítimas críticas.	EM, COM, SEAE
B.3.2 Mar Negro	Apoyar las sinergias que promueve el mecanismo para el crecimiento azul en el mar Negro y la Declaración de Bucarest. Animar a los países participantes a considerar la vigilancia marítima como una posible área prioritaria de cooperación al desarrollar la agenda marítima común para la región, en particular para cuestiones relacionadas con las actividades de pesca INDNR y los regímenes internacionales conjuntos de inspección de pesca.	EM, COM
B.3.3 Mar Negro	Apoyar el trabajo realizado mediante la cooperación entre agencias para luchar contra la trata de personas, el contrabando y otros delitos en la cuenca marítima y abordar el problema de la migración en el mar.	EM, COM, SEAE, Frontex, AECF, AESM
B.3.4 Mar Negro	Fomentar el diálogo entre las distintas partes interesadas en la región y promover proyectos regionales de I+D que puedan contribuir al conocimiento de la situación marítima y a la seguridad marítima en general.	EM, COM, SEAE
B.4.1 Mar Báltico	Fomentar la cooperación en seguridad marítima de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia de cuenca marítima de la Unión Europea para el mar Báltico, especialmente las que figuran en la política correspondiente sobre seguridad («Policy Area Safe»).	EM, COM, SEAE

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
B.4.2 Mar Báltico	Promover ejercicios y programas de formación en los que participen organizaciones regionales pertinentes, como la Comisión de protección del medio marino de la zona del mar Báltico (Helcom), para optimizar la destrucción, y cuando sea posible la eliminación, de munición química y artefactos sin explotar arrojados al mar. Mejorar los procedimientos de emergencia en caso de recuperación accidental de municiones químicas y de artefactos sin explotar arrojados al mar, fomentando la elaboración de un manual de procedimientos, un plan de contingencia común y modelos de respuesta unificada para dichos incidentes y contribuyendo a crear una base de datos de la UE de incidentes y sistemas de notificación.	EM, COM
B.4.3 Mar Báltico	Mejorar la interoperabilidad para vigilar y combatir los vertidos ilegales o accidentales, especialmente de hidrocarburos u otros productos químicos, y estudiar opciones para desarrollar modelos comunes de vigilancia de la contaminación marítima. Fomentar iniciativas para desarrollar métodos de respuesta y conceptos novedosos para los accidentes en los que se vierten sustancias nocivas y potencialmente peligrosas e hidrocarburos al mar Báltico.	EM, COM, agencias pertinentes de la UE
B.4.4 Mar Báltico	Promover la cooperación en la cuenca marítima para reforzar las funciones de vigilancia costera en la región del mar Báltico a fin de incrementar el intercambio de información y las operaciones conjuntas de vigilancia.	EM, COM, SEAE, Frontex
B.5.1 Mar del Norte/ mar Báltico	Estudiar opciones para realizar ejercicios de gestión y evaluación de riesgos con socios pertinentes para proteger las infraestructuras marítimas críticas, en particular las plataformas energéticas en alta mar y los cables bajo el agua. El hecho de compartir datos de forma regular entre los Estados miembros, especialmente sobre vigilancia submarina, podría ayudar a identificar, atribuir, notificar y evitar cualquier daño o peligro a las infraestructuras submarinas críticas.	EM, COM, SEAE
B.5.2 Mar del Norte	Promover ejercicios y programas de formación, en los que participen las organizaciones regionales pertinentes, para optimizar la destrucción y, cuando sea posible, la eliminación de las municiones químicas y de artefactos sin explotar arrojados al mar, y abordar también los procedimientos de emergencia en caso de recuperación accidental de municiones químicas y de artefactos sin explotar arrojados al mar.	EM, COM

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
B.6.1 Atlántico	Impulsar la cooperación entre Estados miembros, agencias pertinentes, países socios y organizaciones internacionales correspondientes para combatir las actividades ilícitas en el ámbito marítimo en el océano Atlántico, en el mar Caribe y especialmente en las Antillas, mediante el apoyo, entre otras cosas, al desarrollo de aplicaciones de observación de la Tierra. En particular, intensificar las actividades coercitivas coordinadas por el Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas (MAOC(N)) para luchar contra el tráfico ilícito de drogas.	Estados miembros, COM, Frontex, AECP, AESM, Satcen
B.6.2 Atlántico	Promover la aplicación de estrategias regionales de seguridad marítima en apoyo de las capacidades regionales (UA, Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), etc.), como el Código de Conducta de Yaundé, y promover la elaboración de otros acuerdos regionales, códigos de conducta o instrumentos no vinculantes (como por ejemplo, la Carta de Lomé sobre seguridad marítima y desarrollo) que sean relevantes para la seguridad marítima en el conjunto de las regiones marítimas inseguras en el ámbito marítimo mundial. Cuando sea posible, fomentar mejores prácticas y ámbitos de cooperación tripartita entre la UE y otras organizaciones regionales e internacionales en el ámbito de la seguridad marítima mundial (por ejemplo, cooperación UE-ONU-UA)	COM, SEAE
B.6.3 Atlántico	Intensificar la cooperación entre los distintos agentes presentes en ambos lados del Atlántico, sobre todo la cooperación sur-sur para prevenir y luchar contra distintas formas de delitos marítimos, y la cooperación en la región del Atlántico Norte. En lo que respecta a las funciones de vigilancia costera, seguir promoviendo la cooperación y el diálogo en los foros regionales e internacionales pertinentes y en iniciativas voluntarias intersectoriales en el ámbito marítimo, como el Foro de la Guardia Costera del Atlántico Norte.	EM, COM
B.6.4 Atlántico (Golfo de Guinea)	Seguir apoyando la aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción del Golfo de Guinea, así como los esfuerzos nacionales y regionales en el marco de la arquitectura de Yaundé y otras iniciativas regionales e internacionales, en particular el trabajo del Grupo de Amigos del Golfo de Guinea del G7++ y del coordinador principal de la UE para el Golfo de Guinea. Garantizar la coordinación de los proyectos de la UE en el Golfo de Guinea para contribuir a la seguridad marítima en la zona.	EM, COM, SEAE

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
B.7.1 Océano Índico	Contribuir a la coordinación efectiva de la seguridad marítima actual y futura, la PCSD, el desarrollo de capacidades y de iniciativas y seguir apoyando la aplicación del Código de Conducta de Yibuti. Seguir analizando las lecciones extraídas del planteamiento global de la UE en el Cuerno de África, en coordinación con el representante especial de la Unión Europea para el Cuerno de África, al tiempo que se exploran vías para evaluar otras iniciativas, en concreto el manual de buenas prácticas impulsado por la industria, el uso de personal armado de seguridad privada, la definición de una zona de alto riesgo y el trabajo del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia.	EM, COM, SEAE
B.7.2 Océano Índico	Seguir analizando las lecciones extraídas de la lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia y apoyar las actividades de la UE de lucha contra la piratería, en particular el mandato de la operación EUNAVFOR ATALANTA para disuadir, prevenir y reprimir actos de piratería y robos a mano armada en alta mar, en coordinación con otros programas y proyectos (programa regional de seguridad marítima del FED, el Programa de Rutas Marítimas Vitales y el proyecto CRIMARIO), y fomentar la comunicación y la cooperación con fuerzas navales de terceros países para escoltar a los buques del Programa Mundial de Alimentos.	EM, COM, SEAE, agencias pertinentes de la UE
B.7.3 Océano Índico	Al mismo tiempo, seguir promoviendo un enfoque más amplio de la política de seguridad marítima en el océano Índico, abordando otras formas de delitos marítimos más allá de la piratería, desde alta mar hasta los puertos, y las amenazas a las infraestructuras marítimas críticas en el océano Índico occidental y en las regiones del mar Rojo, explorando simultáneamente opciones para crear una plataforma dedicada a la gobernanza y la seguridad marítimas en la región.	EM, COM, SEAE
B.7.4 Océano Índico	Seguir apoyando la creación de un entorno de intercambio de información marítima y centros de coordinación de información (como el centro de coordinación de información regional de Madagascar y la puesta en funcionamiento del centro de coordinación regional en las Seychelles) en zonas de interés estratégico para la UE y sus Estados miembros, a partir de contribuciones voluntarias nacionales y regionales y, si procede, en cooperación con el sector, sobre la base de los buenos resultados del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia y la iniciativa de experiencia compartida y prevención de conflictos. Al mismo tiempo, considerar diferentes opciones para mejorar el conocimiento de la situación marítima y la cooperación regional, mediante el refuerzo, entre otras cosas, de la Asociación de Cooperación Regional de los Países del Océano Índico en ambos lados del océano Índico, en cooperación con otros socios de la región, especialmente el Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima de la UNODC.	EM, COM, SEAE

N.º de acción	Acción	Actor principal/Plazo
B.7.5 Océano Índico y océano Pacífico	Seguir desarrollando un enfoque estratégico de la UE para la seguridad (marítima) en Asia. En particular, analizar todas las acciones y actividades actuales de la UE en curso en el océano Índico y en el océano Pacífico para identificar posibles lagunas, solapamientos y necesidades.	EM, COM, SEAE
B.7.6 Océano Índico y océano Pacífico	Analizar las conexiones entre el medio ambiente y la seguridad marítima en Asia, centrándose en particular en las principales fuentes de contaminación marina y desechos marinos que afectan a las principales rutas comerciales y a los puntos críticos en la región Asia-Pacífico.	EM, COM, SEAE
B.7.7 Océano Índico y océano Pacífico	Apoyar la aplicación de la CNUDM y la creación de mecanismos relativos a medidas de confianza regionales en el ámbito marítimo en la región Asia-Pacífico, especialmente en el mar del Sur de China. En este sentido, cooperar con países socios y organizaciones internacionales y promover la aplicación de los marcos acordados (en particular la CNUDM) para garantizar que se mantiene el acceso sin obstáculos a las zonas de alta mar. Apoyar procesos regionales dirigidos por la ASEAN y mecanismos regionales como el Acuerdo de Cooperación Regional de Lucha contra la Piratería y los Asaltos Armados contra Buques en Asia (ReCAAP). Animar a que se concluyan rápidamente las negociaciones relativas a un código de conducta que contribuya a consolidar el orden internacional y regional basado en normas.	EM, COM, SEAE
B.7.8 Océano Índico y océano Pacífico	Proseguir el intercambio de buenas prácticas y de experiencias positivas en la resolución pacífica de conflictos y en la cooperación regional, en particular el desarrollo de una cooperación específica para la gestión común de los recursos hídricos y la protección del medio marino en el marco del Diálogo de Alto Nivel sobre Seguridad Marítima entre la UE y la ASEAN y en el marco del Foro Regional de la ASEAN, la quinta conferencia «Nuestro Océano» y la BIMSTEC (Iniciativa de Cooperación Técnica y Económica Multisectorial del Golfo de Bengala).	EM, COM, SEAE
B.8.1 Ártico	Promover el desarrollo de capacidades marítimas en la región del Ártico y considerar el uso potencial de tecnologías y servicios espaciales (Copernicus y Satcen) en aguas cubiertas de hielo, así como la posible utilización de los rompehielos de los Estados miembros de la UE en las regiones polares.	EM, COM, SEAE, AED
B.8.2 Ártico	Seguir promoviendo la CNUDM, el Estado de Derecho y la cooperación internacional en las regiones polares en particular, en el contexto del Consejo Ártico y teniendo en consideración el trabajo del Foro Ártico de Vigilancia Costera.	EM, COM, SEAE

i)

LISTA DE REFERENCIAS

Preámbulo y directrices de aplicación

1. Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea: Plan de Acción de 2014 (16.12.2014), documento 17002/14 [enlace](#)
2. Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (24.6.2014), documento 11205/14 [enlace](#)
3. JOINT STAFF WORKING DOCUMENT on the implementation of the EU Maritime Security Strategy Action Plan (24.6.2016), documento 10625/16 [enlace](#) [en inglés]
4. JOINT STAFF WORKING DOCUMENT Second report on the implementation of the EU Maritime Security Strategy Action Plan (15.6.2017), documento 10398/17 [enlace](#) [en inglés]
5. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar [enlace](#)
6. Estrategia Global de la UE sobre la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, documento 10715/16 [enlace](#)
7. Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020 (10.6.2015), documento 9798/15 [enlace](#)
8. Conclusiones del Consejo sobre la seguridad marítima mundial (19.6.2017), documento 10238/17 [enlace](#)
9. DOCUMENTO DE TRABAJO CONJUNTO DE LOS SERVICIOS - Sinopsis del resultado de la consulta sobre la gobernanza internacional de los océanos que acompaña al documento COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos (11.11.2016), documento 14332/16 [enlace](#)
10. COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITE DE LAS REGIONES Plan de Acción Europeo de la Defensa (2.12.2016), documento 15160/16 [enlace](#)
11. Conclusiones del Consejo sobre la ejecución de la declaración conjunta del presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (6.12.2016), documento 15283/16 [enlace](#)
12. Conclusiones del Consejo sobre la ejecución de la declaración conjunta del presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (5.12.2017), documento 14802/17 [enlace](#)

PARTE A. ACCIONES HORIZONTALES

Concienciación sobre la ESMUE

A.0.1 Estrategia del Golfo de Guinea [enlace](#) [en inglés]

A.0.1 Conclusiones del Consejo sobre el marco estratégico para el Cuerno de África (14.11.2011), documento 16858/11 [enlace](#)

Cooperación internacional

A.1.2 Conferencia «Nuestro Océano» [enlace](#) [en inglés]

A.1.2 Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos [enlace](#) [en inglés]

A.1.3 Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (PBIP) [enlace](#) [en inglés]

A.1.4 Tribunal Internacional del Derecho del Mar [enlace](#) [en inglés]

A.1.5 Política común de seguridad y defensa [enlace](#) [en inglés]

A.1.5 EUNAVFOR MED SOPHIA [enlace](#) [en inglés]

A.1.5 EUNAVFOR ATALANTA [enlace](#) [en inglés]

A.1.6 Declaración conjunta del presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (8.7.2016) [enlace](#) [en inglés]

A.1.6 Conclusiones del Consejo sobre la ejecución de la declaración conjunta del presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (6.12.2016), documento 15283/16 [enlace](#)

A.1.6 Conclusiones del Consejo sobre la ejecución de la declaración conjunta del presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (5.12.2017), documento 14802/17 [enlace](#)

A.1.7 Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) [enlace](#) [en inglés]

A.1.7 Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) [enlace](#) [en inglés]

A.1.7 Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) [enlace](#) [en inglés]

A.1.7 Europol [enlace](#)

A.1.7 Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz [enlace](#) [en inglés]

A.1.7 Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) [enlace](#) [en inglés]

A.1.7 Fondo Europeo de Desarrollo [enlace](#) [en inglés]

A.1.8 COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
Desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo - Capacitar a los socios para la prevención y la gestión de las crisis (28.4.2015) [enlace](#)

A.1.10 Ficha informativa sobre la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución [enlace](#) [en inglés]

A.1.10 Capacidad Civil de Planificación y Ejecución [enlace](#) [en inglés]

Conocimiento de la situación marítima

A.2.1 CISE marítimo (entorno común de intercambio de información) [enlace](#) [en inglés]

A.2.1 DIRECTIVA (UE) 2016/1148 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión [enlace](#)

A.2.2 EUCISE2020 [enlace](#) [en inglés]

A.2.5 Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (Copernicus) [enlace](#) [en inglés]
A.2.5 GALILEO [enlace](#) [en inglés]
A.2.5 Sistema europeo de navegación por complemento geoestacionario (EGNOS) [enlace](#) [en inglés]
A.2.5 Agencia Espacial Europea [enlace](#) [en inglés]
A.2.5 Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen) [enlace](#) [en inglés]
A.2.6 Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR) [enlace](#) [en inglés] REGLAMENTO (UE) n.º 1052/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 22 de octubre de 2013, por el que se crea un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosir) [enlace](#)
A.2.9 Sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) [enlace](#) [en inglés]
A.2.10 Red de vigilancia marítima (MARSUR) [enlace](#) [en inglés]
A.2.10 Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) [enlace](#) [en inglés]
A.2.11 Programa de Rutas Marítimas Vitales de la UE [enlace](#) [en inglés]
A.2.11 Programa de Seguridad Marítima [enlace](#) [en inglés]
A.2.12 Interpol [enlace](#)
A. 2.12 Centro de Seguridad Marítima en el Cuerno de África [enlace](#) [en inglés]
A.2.12 SHADE [enlace](#) [en inglés]
A.2.12 SHADE MED [enlace](#) [en inglés]

Desarrollo de capacidades, investigación e innovación

A.3.1 Plan de Desarrollo de Capacidades [enlace](#) [en inglés]
A.3.4 Programa estratégico general de investigación [enlace](#) [en inglés]
A.3.4 Actividades estratégicas clave [enlace](#) [en inglés]
A.3.5 Acervo comunitario [enlace](#)
A.3.12 Horizonte 2020 [enlace](#) [en inglés]
A.3.12 Erasmus+ [enlace](#)

Conocimiento y gestión del riesgo

A.4.7 Red Europea de Observación e Información del Mar [enlace](#) [en inglés]
A.4.8 Red CSIRT (equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática) de la ENISA (Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea) [enlace](#) [en inglés]
A.4.10 Cooperación Estructurada Permanente (CEP) [enlace](#)

Educación y formación

A.5.1 Organización Internacional del Trabajo (OIT) [enlace](#)
A.5.1 Organización Marítima Internacional (OMI) [enlace](#)

PARTE B - ASUNTOS MARÍTIMOS REGIONALES Y MUNDIALES

- B.2.1 Estrategia WestMED [enlace](#) [en inglés]
- B.2.1 Declaración ministerial de Malta MedFish4Ever [enlace](#) [en inglés]
- B.2.2 Proceso de Rabat [enlace](#) [en inglés]
- B.2.4 Operación Sea Guardian [enlace](#) [en inglés]
- B.2.5 Foro Europeo de Funciones de Vigilancia Costera [enlace](#) [en inglés]
- B.2.5 Foro Mediterráneo de Funciones de Vigilancia Costera [enlace](#) [en inglés]
- B.2.6 Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima de la UNODC [enlace](#) [en inglés]
- B.2.8 Declaración de Ioannina [enlace](#) [en inglés]
- B.2.8 Carta del Adriático [enlace](#) [en inglés]
- B.3.1 Sinergia del Mar Negro [enlace](#) [en inglés]
- B.3.1 Foro de Cooperación del Mar Negro [enlace](#) [en inglés]
- B.3.1 Declaración de Bucarest del 25 de octubre de 2016 (hacia una mayor cooperación en los ámbitos de la pesca y la acuicultura en el mar Negro) [enlace](#) [en inglés]
- B.4.1. Estrategia de cuenca marítima de la Unión Europea para el mar Báltico [enlace](#) [en inglés]
- B.4.2 Comisión de protección del medio marino de la zona del mar Báltico (Helcom) [enlace](#) [en inglés]
- B.6.1 Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas (MAOC(N)) [enlace](#) [en inglés]
- B.6.2 Código de Conducta de Yaundé [enlace](#) [en inglés]
- B.6.2 Carta de Lomé [enlace](#) [en inglés]
- B.6.2 Código de Conducta de Yibuti [enlace](#) [en inglés]
- B.6.3 Foro de la Guardia Costera del Atlántico Norte [enlace](#) [en inglés]
- B.7.4 Asociación de Cooperación Regional de los Países del Océano Índico [enlace](#) [en inglés]
- B.7.7 Acuerdo de Cooperación Regional de Lucha contra la Piratería y los Asaltos Armados contra buques en Asia (ReCAAP) [enlace](#) [en inglés]
- B.8.2 Foro Ártico de Vigilancia Costera [enlace](#) [en inglés]

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

A

ADRIREP: Sistema de Notificación del Tráfico en el Adriático

AECF Agencia Europea de Control de la Pesca

AED: Agencia Europea de Defensa

AESM: Agencia Europea de Seguridad Marítima

ASEAN: Asociación de Naciones del Asia Sudoriental

B

BIMSTEC: Iniciativa de Cooperación Técnica y Económica Multisectorial del Golfo de Bengala

C

CCG: Consejo de Cooperación del Golfo

CEEAC: Comunidad Económica de los Estados del África Central

CEP: Cooperación Estructurada Permanente

CISE: entorno común de intercambio de información

CNUDM: Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Código PBIP: Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias

COM: Comisión Europea

Copernicus: Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra

CRIMARIO: rutas marítimas vitales en el océano Índico

Directiva SRI: Directiva relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión

E

EGNOS: sistema europeo de navegación por complemento geoestacionario

EM: Estados miembros

ENISA: Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea

Erasmus+: Programa de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión

ESMUE: Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea

EUNAVFOR: Fuerza naval dirigida por la Unión Europea

EUROSUR: Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras

FED: Fondo Europeo de Desarrollo

Frontex: Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas

G

GALILEO: sistema europeo de navegación por satélite

H

HARMSPRO: protección y vigilancia marítima y portuaria

Helcom: Comisión de protección del medio marino de la zona del mar Báltico

I

I + D: investigación y desarrollo

I + T: investigación y tecnología

IEV: Instrumento Europeo de Vecindad

Interpol: Organización Internacional de Policía Criminal

M

MAOC (N): Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas

MARSUR: red de vigilancia marítima

MAS MCM: sistemas marítimos (semi)autónomos de medidas contra minas

O

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OMI: Organización Marítima Internacional

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OPAQ: Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

OSCE: Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte

P

PCSD: política común de seguridad y defensa

Pesca INDNR: pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

PPC: política pesquera común

pymes: pequeñas y medianas empresas

QBRN: químico, biológico, radiológico y nuclear

R

ReCAAP: Acuerdo de Cooperación Regional de Lucha contra la Piratería y los Asaltos Armados contra Buques en Asia

RPAS: sistema de aeronave pilotada a distancia

S

SADC: Comunidad para el Desarrollo del África Meridional

Satcen: Centro de Satélites de la Unión Europea

SEAE: Servicio Europeo de Acción Exterior

SHADE MED: experiencia compartida y prevención de conflictos en el Mediterráneo

SHADE: experiencia compartida y prevención de conflictos

SOLAS: Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar

U

UA: Unión Africana

UE: Unión Europea

UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
